



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ORDENANZA N° 010- 2018-MDP



Pacocha, 17 de agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA, visto el Dictamen N° 024-2018-CDLIA-MDP de la Comisión de Desarrollo Local Institucional y de Administración, el Informe N° 304-2018-SGAT-MDP de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 225-2018-SGAJ-MDP; en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto del 2018, se debatió el punto de agenda **RECTIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 009-2018-MDP;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades en el Artículo 194°, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el Artículo 9° Inc. 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, **modificar** o derogar las Ordenanzas, y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el D. S. 006-2017- JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el artículo 210° prescribe que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDP, de fecha 16 de julio del 2018, y publicada el 31 de julio del 2018 en el diario La República, se aprobó **ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DEL 90% LOS INTERESES MORATORIOS Y MULTAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE PACOCHA;**

Que, por Informe N° 304-2018-SGAT-MDP, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, hace conocer que en el **ARTÍCULO TERCERO**, segundo párrafo de la Ordenanza referida, se ha consignado **"b) Condónese en 90% los intereses moratorios y reajustes correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de las cuotas vencidas del período 2017"**, cuando debió consignarse **"b) Condónese en 90% los intereses moratorios y reajustes correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de las cuotas vencidas del período 2018"**. Por Proveído N° 1827-2018-GM-MDP, la Gerencia Municipal solicita opinión legal en relación a la propuesta presentada;

Que, por Informe Legal N° 225-2018-SGAJ-MDP, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la rectificación de la Ordenanza 009-2018-MDP, de fecha 16 de julio del 2018, a petición de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, conforme a la propuesta de Ordenanza que se acompaña, debiendo aprobarse por el Concejo Municipal, previo dictamen de la Comisión de Regidores. Posteriormente Publicarse la misma conforme a Ley.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo ha dado la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA QUE RECTIFICA LA ORDENANZA N° 009-2018-MDP

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar la **ORDENANZA N° 009-2018-MDP** de fecha 16 de julio del 2018, y publicada el 31 de julio del 2018, que **APRUEBA EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DEL 90% LOS INTERESES MORATORIOS Y MULTAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE PACOCHA**, conforme se detalla a continuación:

DICE EN EL ARTÍCULO TERCERO, en el párrafo de la Ordenanza referida:

Deuda Tributaria

"Condónese en 90% los intereses moratorios y reajustes correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de las deudas pendientes de pago al 31 de diciembre del 2017. Condónese en 90% los intereses moratorios y reajustes correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de las cuotas vencidas del período 2017"

DEBE DECIR:

Deuda Tributaria

"Condónese en 90% los intereses moratorios y reajustes correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de las deudas pendientes de pago al 31 de diciembre del 2017. Condónese en 90% los intereses moratorios y reajustes correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de las cuotas vencidas del período 2018".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza conforme a Ley.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GM
SPPRG
SGAT
SGAJ
SATT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog CARMEN NATALI ZARZUR MOLINA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Dr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS
ALCALDE